



62  
1

Bogotá D.C., 126 JUL 2021  
Ref: 11001400305220180013400

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la documental allegada (fl. 51 a 55), de no ser porque aquel proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, como quiera que el correo electrónico del cual provino la solicitud, no es el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA.

Por lo anterior, se insta al memorialista, para que remita desde el canal digital, inscrito la solicitud, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature]*  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	063
fijado hoy	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	27 JUL 2021
Secretario	



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
 Carrera 10 No. 14-33, piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

62

26 JUL 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Ref: 11001400305220180013400**

Para resolver sobre la renuncia al poder presentada por el abogado JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA, deberá darse cumplimiento a lo previsto por el art. 76 del CGP.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten signature]*  
**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
 Juez

<b>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría <b>Notificación por Estado</b>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
<b>RAFAEL CARRILLO HINOJOSA</b> Secretario	

63

27 JUL 2021